

Río Gallegos, 23 de agosto de 2019.-

VISTO:

El Expediente N° 74.853/19 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE mediante el mismo se tramita el otorgamiento de un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria, Ordenanza N° 010-CS-UNPA, a favor de los agentes Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO y Claudio Fabián LAGUIA;

QUE la solicitud se fundamenta en que los agentes Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO y Claudio Fabián LAGUIA cumplirán tareas extraordinarias con relación a las habituales, en virtud de desempeñarse como Autoridad Responsable en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, como Titular y Suplente respectivamente;

QUE por Nota N° 651/19, el Sr. Decano de la U.A.R.G. solicita certificación de crédito presupuestario para el Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria por un monto de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) mensuales netos para cada uno de los agentes mencionados anteriormente, durante el período comprendido entre los días 1 de julio y 16 de septiembre de 2019;

QUE por Notas Nros. 0927/19 y 0926/19 emitidas por la Secretaría de Administración de la U.A.R.G. y suscripción obrantes a fs. 31 (reverso) y 35 (reverso), respectivamente, emitida por la Secretaría de Hacienda de la U.N.P.A., se certifica la existencia de crédito presupuestario para atender la erogación que se propicia;

QUE conforme a lo establecido mediante Ordenanza N° 010-CS-UNPA, es facultad del Decano la asignación de un plus por Responsabilidad Institucional Extraordinaria para el personal que desarrolle tareas distintas a las que fuera designado;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria a la agente Lorena Jacqueline RUIZ ALVARADO (C.U.I.L. N° 27-18650927-2) consistente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Titular, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, a partir del 1 de julio y hasta el 16 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- OTORGAR un Adicional por Responsabilidad Institucional Extraordinaria al agente Claudio Fabián LAGUIA (C.U.I.L. N° 20-22725416-6) consistente en la suma mensual de PESOS CINCO MIL CON CERO CENTAVOS (\$ 5.000,00) mensuales netos, para cumplir tareas como Autoridad Responsable, Suplente, en los llamados a concurso para la cobertura de cargos del personal de administración y apoyo, a partir del 1 de julio y hasta el 16 de septiembre de 2019, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 3º.- REMITIR el presente instrumento legal al Departamento Administración de Personal para dar cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 010-CS-UNPA, Anexo Artículo

ARTÍCULO 4º.- EL GASTO que demande el cumplimiento del presente instrumento legal será afectado a la Fuente de Financiamiento 1.1. Tesoro Nacional – Programa 16 – Proyecto 00 – Sub Proyecto 00 – Actividad 20 – Obra 00 – Inciso 01 – P. Principal 01 – Finalidad 02 – Función 04 – Sub Unidad 002 – UARG – Sub Sub Unidad 108 – Asistencia Técnica y Reglamentaria –

///



D I S P O N I C I Ó N

N° 602/19



UNPA

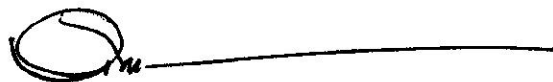
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

///-2-

PRESUPUESTO 2019.-

ARTÍCULO 4º.- Regístrese. Comuníquese. Publíquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría de Administración, Dirección de Economía y Finanzas, Mesa de Entradas y Archivo notifíquese a los interesados, cumplido, ARCHÍVESE.-




 Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG